PROVISION EMPLEO DE DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17**
Sueldo	**$4.953.304**
Requisitos	**Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente**

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados:

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN
HUILA C.Z. GARZÓN	7.726.259	CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	NO	99.55	HUILA C.Z. LA GAITANA
ANTIOQUIA C.Z. NOROCCIDENTAL	43.468.792	GLORIA INÉS PUERTA CARVAJAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-11	NO	99.44	ANTIOQUIA C.Z. NORORIENTAL
ATLÁNTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	32.733.999	ROSE MARY RAPALINO VARGAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-11	NO	97.02	ATLÁNTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO
BOGOTA C.Z. SANTAFE	51.788.893	ANA YOLANDA OLAYA PEÑA	SECRETARIO 4178-14	NO	86.92	AMAZONAS C.Z. LETICIA

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **14 de enero de 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRYC
Revisó: Leydi Johanna Guerrero
Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado - GRYC